



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Designación docente interina Od. Ana C. Rosella en la Cát. de Periodoncia B

---

**VISTO:**

La RHCD-2019-413-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó la renuncia de la Dra. María Matilde Usín Bazan al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Periodoncia “B”, de esta Facultad, por haber obtenido un cargo de mayor jerarquía en la misma Cátedra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Od. Ana Carolina Rosella venía desempeñándose en el cargo de Profesor Asistente desde el año 2014 ininterrumpidamente en la Cátedra, en reemplazo de la Dra. Usín Bazán, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por revistar un cargo de mayor jerarquía;

Que corresponde designar a la Od. Rosella interinamente en el cargo vacante, a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra;

Dicha designación rige a partir de la fecha de Resolución de designación del H. Consejo Superior como Profesora Titular de la Dra. Usín Bazán y hasta el 28 de febrero de 2021, o antes si el cargo se cubriera por concurso;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°:** Designar, interinamente, a la **Od. Ana Carolina ROSELLA** (leg. 49286), en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Periodoncia “B”, a partir de la fecha de la Resolución de designación del H. Consejo Superior de la Dra. María M. Usín Bazan, como Profesora Titular de la Cátedra, y hasta el 28 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO 2°:** Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si el cargo fuera cubierto por concurso.

**ARTICULO 3°:** La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya

cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

mr/es